

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Centro Turismo y Deportes

2025/11458 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la convocatoria de ayudas a municipios en riesgo de despoblación. Identificador BDNS: 858500.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/858500>.

Primero. Beneficiarios.

Podrán concurrir a esta convocatoria de subvención los municipios que cumplan con los requisitos del artículo 15 de la Ley 5/2023, de 13 de abril, de la Generalitat, integral de medidas contra el despoblamiento y por la equidad territorial en la Comunidad Valenciana, en relación con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 120/2024, de 24 de septiembre, del Consell y que constan en el anexo de la Resolución de 11 de agosto de 2025 (DOGV 10175 de fecha 19.08.2025).

Segundo. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva destinadas al apoyo, a la creación y generación de productos turísticos, así como al mantenimiento de infraestructuras y equipamientos turísticos.

Tercero. Bases reguladoras.

Las ayudas se concederán sujetándose a lo previsto en la convocatoria y en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia (aprobada por el Pleno de fecha 4/12/2024 y publicada en el BOP núm. 45 de 06/03/2025) que regirá en todo lo no regulado en esta convocatoria; la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en especial su artículo 36; el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, en especial sus artículos 32 y 33; la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; y de forma supletoria la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo dispuesto por su disposición adicional octava; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Cuarto. Financiación y cuantía.

La dotación máxima prevista para estas ayudas es de 400.000 euros que se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 110 43200 46200 del vigente presupuesto. La determinación de la cuantía individual se detalla en el artículo 5 de entidades beneficiarias y financiación.

Quinto. Plazo de presentación.

Será de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOP.

Sexto. Otros datos.

El texto completo de la convocatoria y sus anexos están también disponibles a la página web del Centro de Turismo de la Diputación de València:

<https://www.valenciaturisme.org/zona-professional/>.

València, 24 de septiembre de 2025.—El presidente, Vicente José Mompó Aledo.

